

Santiago, catorce de enero de dos mil veinticinco.

A los escritos folios N° 6, 7 y 8: a todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta Fundamental, **se confirma** la sentencia apelada de treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en el Ingreso Corte N°3.208-2024.

Regístrese y devuélvase.

N°151-2025.



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Manuel Antonio Valderrama R., Leopoldo Andrés Llanos S., Maria Gajardo H. y los Abogados (as) Integrantes Álvaro Rodrigo Vidal O., Eduardo Nelson Gandulfo R. Santiago, catorce de enero de dos mil veinticinco.

En Santiago, a catorce de enero de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

